

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.408

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2220501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

OTORGA PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLÓGICAS 2022 A DON RICARDO IGNACIO ARAYA BALTRA

Núm. 185.- Santiago, 26 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.169, que establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el oficio ordinario N° 01/294, de septiembre de 2022, del Jefe de Gabinete del Ministro de Educación; en el Acta de Sesión de Discernimiento del Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas, de 26 de agosto de 2022; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1°. Que, la ley N° 19.169, establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales, los que están destinados a reconocer la obra de chilenos que, por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura nacional y al desarrollo de los campos referidos en dicha norma, áreas del saber y de las artes, se hacen acreedores de estos galardones;

2°. Que, los Premios Nacionales se conceden en números de cinco y seis cada año, respectivamente, según la alternancia determinada en el artículo 12 de la citada ley, correspondiendo este año otorgar el premio de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas;

3°. Que, de acuerdo con el artículo 4° de la ley N° 19.169, el premio de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas se otorga al científico en cuya obra en el respectivo campo del saber lo haga merecedor de dicha distinción;

4°. Que, el jurado que tiene por finalidad conceder el Premio Nacional, según lo establece el artículo 9° de la citada ley, está compuesto por el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional, integrándose además, para el premio de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas, por un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las Universidades que lo integran, y un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

5°. Que, conforme lo anterior y lo indicado en el artículo 16 de la ley N° 19.169, con fecha 25 de julio de 2022, se constituyó el jurado compuesto por: Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación; Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile; Rafael Correa Fontecilla, Rector de la Universidad de O'Higgins, representante del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas; Lilian Jara Sosa, representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y Edmundo Ignacio Acevedo Hinojosa, último galardonado con el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas año 2020;

6°. Que, posteriormente, con fecha 26 de agosto de 2022, el jurado reunido analizó los antecedentes y méritos de los candidatos, procediendo a la evaluación de éstos en consideración a sus trabajos, obras, trayectorias y aportes a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el país, eligiendo al doctor en psiquiatría don Ricardo Araya Baltra, por su amplio

CVE 2220501

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

reconocimiento internacional como científico y su dedicación a la investigación aplicada en el campo de la salud mental, como también a promover la importancia de ésta a nivel nacional y global;

7°. Que, el galardón otorgado al Premio Nacional comprende un diploma, una suma ascendente a \$24.963.293, cantidad que no constituirá renta, y una pensión vitalicia mensual equivalente a 20 unidades tributarias mensuales, según lo estipulado en el artículo 17 de la ley N° 19.169;

8°. Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que otorgue el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas a don Ricardo Ignacio Araya Baltra.

Decreto:

Artículo primero: Otórgase el Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas año 2022, a don Ricardo Ignacio Araya Baltra, cédula nacional de identidad N° 6.371.463-1.

Artículo segundo: Páguese a don Ricardo Ignacio Araya Baltra la suma de \$24.963.293 pesos, correspondiente al galardón del Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas del año 2022.

Artículo tercero: Concédase el derecho a percibir una pensión vitalicia a don Ricardo Ignacio Araya Baltra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 numeral 3, de la ley N° 19.169, la que se pagará mensualmente a contra del día 1° de enero del año siguiente al del otorgamiento del premio, y que estará sujeta a las normas tributarias vigentes.

Artículo cuarto: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la partida presupuestaria 09.01.01.24.01.185 de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Gabriel Bosque Toro, Subsecretario de Educación.